

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Oliva

**2025/02760** *Anuncio del Ayuntamiento de Oliva sobre la corrección de errores al anuncio 2023/05232 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia del día 09/05/2023 sobre la aprobación de las bases de la convocatoria de una plaza de capataz/a de obras, escala de administración especial, subescala servicios especiales, personal de oficios, grupo C, subgrupo C2.*

#### ANUNCIO

Por Resolución n.º 758/2025 de fecha 6 de marzo del 2025, se ha aprobado modificar las bases de la convocatoria del proceso selectivo cobertura en propiedad de 1 plaza de capataz escala Administración especial, Grupo C2.

Primero.- Modificar las bases de la convocatoria del proceso selectivo cobertura en propiedad de 1 plaza de capataz escala Administración especial, Grupo C2, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, núm. 88, de fecha 9 de mayo de 2023) en los siguientes términos:

La Base Tercera 3,1 Requisitos:

- Donde dice: "Estar en posesión del certificado A2 de la Junta Qualificadora de Valencià (oral) equivalente."

- Debe decir: "b) Acreditación de conocimientos de valenciano nivel A2 mediante certificado expedido por la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià o equivalente. Los certificados de equivalencia de estos grados serán de conformidad con lo dispuesto en la Orden 7/2017, de 2 de marzo, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte

[https://www.upv.es/entidades/SPNL/infoweb/anll/info/848412normalv.html"](https://www.upv.es/entidades/SPNL/infoweb/anll/info/848412normalv.html)

Quienes no puedan acreditar conocimientos de valenciano tras la superación de las pruebas selectivas de la forma indicada anteriormente, deberán realizar el ejercicio específico que se convoque, y caso de no superarlo, asistir a los cursos de perfeccionamiento que se organicen. Estos cursos serán convocados en el plazo de un año desde la toma de posesión, siendo obligatoria la participación en los mismos en tanto no se obtenga el nivel de conocimiento de valenciano previsto.

La base cuarta 4,2 Derechos de examen:

- Donde dice: "Los derechos de examen se fijan en quince euros (30,00 €)."  
- Debe decir: "Los derechos de examen se fijan en treinta euros (30,00 €)."



En la base octava Pruebas selectivas, en la fase de oposición:

Donde dice: "8.4.- Cuarto ejercicio: Conocimientos de valenciano, de carácter obligatorio y no eliminatorio, será calificado entre 0 y 4 puntos, su duración y características será determinada por el tribunal calificador."

Se suprime este cuarto ejercicio, Conocimientos de valenciano, por adaptación a las bases generales.

En la base octava Fase de concurso:

Donde dice: "Titulación académica. Por estar en posesión de titulación académica oficial, superior a la exigida", hay que añadir:

"Bachiller.....0,25 punts"

Segundo.- Publicar la presente resolución de modificación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento.

Oliva, 6 de marzo de 2025.—El concejal de Recursos Humanos, Joan Mascarell Alemany.